



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Órgano de Control  
Institucional



Firmado digitalmente por:  
DUEÑAS AGÜERO Marleny FAU  
20402066658 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/04/2024 19:27:20-0500

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**MEMORANDO N° 00175-2024-MINAM/OCI**

**PARA** : **Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

**DE** : **Marleny Dueñas Agüero**  
Jefa del Órgano de Control Institucional

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 015-2024-OCI-SCC

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORMA “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**FECHA** : Lima, 29 de abril de 2024

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 1: Cumplimiento de la entrega del producto 2-B del contrato n.° 049-2022-FIP/BID al 16 de abril de 2024, comunicamos que se ha identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 015-2024-OCI-SCC, notificado vía casilla electrónica.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento Firmado Digitalmente  
**Marleny Dueñas Agüero**  
Jefa del Órgano de Control Institucional



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Órgano de Control  
Institucional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(MDA/gtt)

Número del Expediente: 2024067777

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **0xjb1s**



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N.º 015-2024-OCI/5683-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACIÓN DE BOSQUES PARA  
LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO (PNCBMCC) DEL  
MINISTERIO DEL AMBIENTE (MINAM) -  
UNIDAD EJECUTORA 002  
MAGDALENA DEL MAR, LIMA, LIMA**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID:  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA  
CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IDEAS Y  
PLANES DE NEGOCIO, EJECUCIÓN DE FONDOS DE INCENTIVOS Y  
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ACTIVIDADES PREVISTAS  
EN EL COMPONENTE DEL PIP1”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – CUNPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL  
PRODUCTO 2-B DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 8 DE MARZO DE 2024 AL 16 DE ABRIL DE 2024**

**LIMA, 29 DE ABRIL DE 2024**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 015-2024-OCI/5683-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO, EJECUCIÓN DE FONDOS DE INCENTIVOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL COMPONENTE DEL PIP1”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – CUNPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO 2-B  
DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID**

**ÍNDICE**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1 Objetivo general	3
2.2 Objetivos específicos	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	10
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	31
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	32
IX. CONCLUSIÓN	32
X. RECOMENDACIÓN	32
APÉNDICES	33



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luiggi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

## **INFORME DE HITO D CONTROL** **N° 015-2024-OCI/5683-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA CAPACITACIÓN, ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE IDEAS Y PLANES DE NEGOCIO, EJECUCIÓN DE FONDOS DE INCENTIVOS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL COMPONENTE DEL PIP<sup>1</sup>”**

### **HITO DE CONTROL N° 1 – CUNPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO 2-B DEL CONTRATO N° 049-2022-FIP/BID**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante memorando n.° 00156-2024-MINAM/OCI de 18 de abril de 2024 (Ecodoc 2024054622), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5683-2024-011 proporcionada por el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022 -CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si el proceso en curso “Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1<sup>1</sup>”, a cargo de la Unidad Ejecutora N° 002: Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Minam, se viene ejecutando de acuerdo a la normativa aplicable, las disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras análogas que les resulten aplicable.

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si el producto 2-B del Servicio de consultoría se entregó dentro de los plazos previstos y conforme al procedimiento estipulado en el contrato, documentos del proceso de selección y normativa aplicable.

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se efectuó **“Al cumplimiento de la entrega del Producto 2-B”** del contrato n.° 049-2022-FIP/BID **“Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1”**, y ha sido ejecutado del 8 de marzo de 2024 al 16 de abril de 2024, en Magdalena del Mar, Lima, Lima.



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>1</sup> PIP 1: Mejoramiento de los servicios de apoyo para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto –Yurimaguas, en los departamentos de San Martín y Loreto. El objetivo es la adecuada conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los Departamentos de San Martín y Loreto.

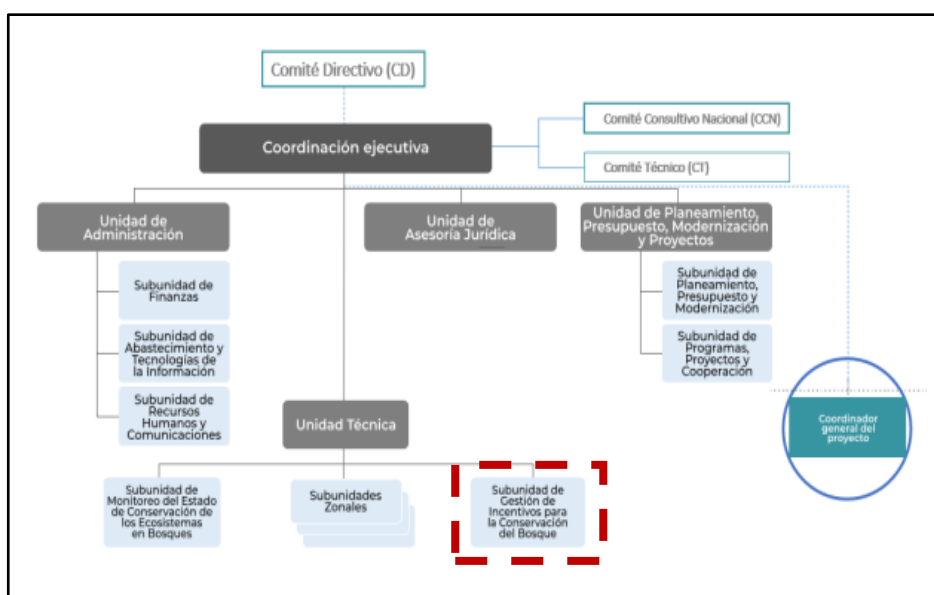
#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

##### Datos de la Entidad / Dependencia

- a) **Entidad/Dependencia:** Ministerio del Ambiente
- b) **Unidad ejecutora:** UE002 Conservación de Bosques
- c) **Proyecto:** PIP 01Mejoramiento de los servicios de apoyo para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto –Yurimaguas, en los departamentos de San Martín y Loreto. El objetivo es la adecuada conservación de la biodiversidad del paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los Departamentos de San Martín y Loreto.
- d) **Sector:** Ambiente
- e) **Nivel de Gobierno:** Nacional.
- f) **Estructura Orgánica:**

A continuación, se presenta un organigrama con las principales áreas que intervienen directamente en el desarrollo del proceso bajo control:

**Imagen n.º 1**  
**Estructura Orgánica**



**Fuente:** Reglamento Operativo del Proyecto de Inversión Forestal FIP/BID, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva n.º 57-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 13 de julio de 2022.

##### Datos del proceso

El PNCBMCC en el año 2022, realizó gestiones para la “Contratación del servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente I del PIP 1”, ejecutándose el proceso de Selección Directa n.º 007- 2022/FIP-BID, designando un comité ad-hoc, quienes cursaron invitación para la presentación de su propuesta al Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA, determinando en el Informe de Evaluación de 13 de octubre del 2022, que cumple con la parte técnica. Es así que, se inician los trámites administrativos que conllevaron a la emisión del informe n.º 305-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT de 28 de



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

noviembre de 2022 (Ecodoc<sup>2</sup> 2022042159), recomendando continuar con los trámites para formalizar el contrato.

En consecuencia, el 30 de noviembre de 2022, la Coordinadora Ejecutiva del PNCBMCC del Minam suscribió con el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura – IICA con RUC N° 20137986214, el Contrato de Servicio de Consultoría - Contrato n° 049-2022-FIP/BID: Contratación del servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP<sup>1</sup>” (en adelante Servicio de Consultoría), cuyos aspectos generales se detallan en el cuadro n.º 1.

Al respecto, el contrato N° 049-2022-FIP/BID antes referido<sup>3</sup>, señala que está conformado por los siguientes documentos, en el mismo orden de precedencia:

1. Las Condiciones Especiales del Contrato,
2. Las Condiciones Generales del Contrato,
3. Apéndice B: Acta de Negociación,
4. Apéndice A: Términos de Referencia,
5. Apéndice C: Expertos Clave y No Clave,
6. Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato,
7. Propuesta técnica presentada por el Consultor.

En ese sentido, a continuación, se presentan aspectos generales del proceso materia de control:

**Cuadro n.º 1**  
**Condiciones Especiales del Contrato N° 049-2022-FIP/BID**

CEC 11.1	El inicio del plazo de ejecución contractual, se iniciará luego de la notificación que el Coordinador General del Proyecto FIP-BID, remitirá a la consultora, indicando la fecha de inicio de ejecución contractual. (...) Fecha de inicio: 30 de noviembre de 2022
CEC 14.1	Vencimiento del plazo del Contrato: La vigencia del contrato será efectiva hasta la conformidad del último entregable. El plazo de prestación del servicio es de 660 días calendario. Fecha de vencimiento del contrato: 20 de setiembre de 2024
CEC 23.1	La firma consultora asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados, por tanto, deberá garantizar la calidad del servicio y responder por el trabajo realizado. En ese sentido, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección posterior a la culminación del servicio, no podrá negar su atención, por un plazo no menor a los siete (7) años contados desde la emisión de la conformidad del servicio. Asimismo, se compromete en el mismo periodo a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por el PNCBMCC relacionadas a la consultoría en la ejecución del proyecto, debiendo responder en un plazo no mayor de diez (10) días calendario. (...)
CEC 26.1	El consultor entregará a la Contratante los informes y documentos, según el siguiente detalle: Calendario de presentación de entregables:  <b>A. Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1</b>



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>2</sup> ECODOC, es el Sistema de Gestión Documental Digital del Ministerio del Ambiente; en adelante se utilizará solo el término **ECODOC** para referirse al número de expediente.

<sup>3</sup> Programa de Inversión Forestal FIP-BID Perú "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto – Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto" PIP 1.

	<p>Cada entregable será contabilizado a partir del día de inicio del servicio, y presentado según el siguiente cronograma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Productos</th> <th>Descripción</th> <th>Plazo de Entrega de Producto (Días calendario)</th> <th>Conformidad u observaciones (Días calendario)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>                     Producto 03:                      3.1 Subproducto: 45 planes de negocio aprobados por el comité.                      3.2 Subproducto: Estrategia de seguimiento participativo y plan de acompañamiento técnico y administrativo aprobado.                      3.3 Subproducto: Primer reporte del proceso de asistencia técnica y logística para la formulación y aprobación de planes de negocio, elaborado.                      3.4 Subproducto: Programa de fortalecimiento de capacidades para la ejecución efectiva de planes de negocio, aprobado.                 </td> <td>Hasta cien (100) días calendarios contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Plazo Total</td> <td colspan="2" style="text-align: center;">660 días calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>El IICA deberá presentar un Informe de Liquidación por Plan de Negocio y el total del Fondo entregado, de acuerdo con el producto 7. Cabe señalar que, el plazo otorgado para la conformidad u observaciones y sus levantamientos, no se computa como parte integrante del plazo total de 660 días calendarios para la entrega de productos.</p> <p><b>B. Presupuesto Intangible:</b> El IICA solicitará el fondo intangible, de acuerdo a la necesidad.</p> <p><b>C. Administración de fondos de incentivos:</b> El IICA solicitará el pago por administración de fondo, conjuntamente con la solicitud del fondo intangible.</p>	Productos	Descripción	Plazo de Entrega de Producto (Días calendario)	Conformidad u observaciones (Días calendario)	(...)	(...)	(...)	(...)	3	Producto 03: 3.1 Subproducto: 45 planes de negocio aprobados por el comité. 3.2 Subproducto: Estrategia de seguimiento participativo y plan de acompañamiento técnico y administrativo aprobado. 3.3 Subproducto: Primer reporte del proceso de asistencia técnica y logística para la formulación y aprobación de planes de negocio, elaborado. 3.4 Subproducto: Programa de fortalecimiento de capacidades para la ejecución efectiva de planes de negocio, aprobado.	Hasta cien (100) días calendarios contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría.	10	(...)	(...)	(...)	(...)	Plazo Total		660 días calendarios	
Productos	Descripción	Plazo de Entrega de Producto (Días calendario)	Conformidad u observaciones (Días calendario)																		
(...)	(...)	(...)	(...)																		
3	Producto 03: 3.1 Subproducto: 45 planes de negocio aprobados por el comité. 3.2 Subproducto: Estrategia de seguimiento participativo y plan de acompañamiento técnico y administrativo aprobado. 3.3 Subproducto: Primer reporte del proceso de asistencia técnica y logística para la formulación y aprobación de planes de negocio, elaborado. 3.4 Subproducto: Programa de fortalecimiento de capacidades para la ejecución efectiva de planes de negocio, aprobado.	Hasta cien (100) días calendarios contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría.	10																		
(...)	(...)	(...)	(...)																		
Plazo Total		660 días calendarios																			
CEC 27.1	El Programa acuerda no emitir ningún documento bajo el nombre del Consultor o usando su logotipo.																				
CEC 30	<p>El cambio de personal clave sólo procederá en caso de muerte / fallecimiento del titular y/o caso fortuito y/o fuerza mayor, en todos esos supuestos con la previa autorización escrita del Coordinador General del Proyecto del PNCBMCC. La firma consultora debe requerir el cambio de personal con una anticipación de (05) días hábiles a la fecha de cambio solicitada por aquel.</p> <p>(...)</p> <p>Para iniciar la prestación del servicio, es responsabilidad de la firma consultora contar con el personal clave completo. La inobservancia de lo dispuesto en la presente cláusula será causal de resolución del contrato por incumplimiento.</p>																				
CEC 38.1	<p>El precio total del contrato, está compuesto, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>CONCEPTO</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.</td> <td><b>S/ 7 229 040,22</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Administración de fondos de incentivos 8.1 % adicional (calculado sobre la base del total del monto intangible para los fondos de incentivos)</td> <td><b>S/ 1 348 650,00</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	Monto	A	Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.	<b>S/ 7 229 040,22</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)	C	Administración de fondos de incentivos 8.1 % adicional (calculado sobre la base del total del monto intangible para los fondos de incentivos)	<b>S/ 1 348 650,00</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)											
	CONCEPTO	Monto																			
A	Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.	<b>S/ 7 229 040,22</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)																			
C	Administración de fondos de incentivos 8.1 % adicional (calculado sobre la base del total del monto intangible para los fondos de incentivos)	<b>S/ 1 348 650,00</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)																			



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

	<p>El "Presupuesto intangible" es un fondo que será transferido al IICA para su administración a fin de financiar los Planes de Negocio de CCNN y PUBS en el marco del fondo de incentivos para la conservación de bosques, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="497 371 1331 510"> <thead> <tr> <th data-bbox="497 371 603 405"></th> <th data-bbox="603 371 1062 405">CONCEPTO</th> <th data-bbox="1062 371 1331 405">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="497 405 603 510">B</td> <td data-bbox="603 405 1062 510">Presupuesto intangible – a ser transferido al IICA para su administración por encargo del PNCBMCC y transferencias a la CCNN y PUBS, para financiamientos de Planes de Negocios.</td> <td data-bbox="1062 405 1331 510"><b>Hasta S/ 16 650 000,00</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	Monto	B	Presupuesto intangible – a ser transferido al IICA para su administración por encargo del PNCBMCC y transferencias a la CCNN y PUBS, para financiamientos de Planes de Negocios.	<b>Hasta S/ 16 650 000,00</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)																		
	CONCEPTO	Monto																							
B	Presupuesto intangible – a ser transferido al IICA para su administración por encargo del PNCBMCC y transferencias a la CCNN y PUBS, para financiamientos de Planes de Negocios.	<b>Hasta S/ 16 650 000,00</b> Monto exonerado del Impuesto General a las Ventas (IGV)																							
CEC 41.2	<p>Cronograma de pagos: Los pagos se efectuarán de acuerdo con el siguiente cronograma:</p> <p><b>A. Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de idas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1</b></p> <table border="1" data-bbox="497 786 1331 1133"> <thead> <tr> <th data-bbox="497 786 683 909">Pago</th> <th data-bbox="683 786 986 909">Porcentaje del Valor Total del Contrato Propuesta de Precio Negociado</th> <th data-bbox="986 786 1331 909">Forma de Pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="497 909 683 943">Primer pago</td> <td data-bbox="683 909 986 943">10%</td> <td data-bbox="986 909 1331 943">A la aprobación del producto 1</td> </tr> <tr> <td data-bbox="497 943 683 976">Segundo pago</td> <td data-bbox="683 943 986 976">15%</td> <td data-bbox="986 943 1331 976">A la aprobación del producto 2</td> </tr> <tr> <td data-bbox="497 976 683 1010">Tercer pago</td> <td data-bbox="683 976 986 1010">15%</td> <td data-bbox="986 976 1331 1010">A la aprobación del producto 3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="497 1010 683 1043">Cuarto pago</td> <td data-bbox="683 1010 986 1043">15%</td> <td data-bbox="986 1010 1331 1043">A la aprobación del producto 4</td> </tr> <tr> <td data-bbox="497 1043 683 1077">Quinto pago</td> <td data-bbox="683 1043 986 1077">15%</td> <td data-bbox="986 1043 1331 1077">A la aprobación del producto 5</td> </tr> <tr> <td data-bbox="497 1077 683 1111">Sexto pago</td> <td data-bbox="683 1077 986 1111">15%</td> <td data-bbox="986 1077 1331 1111">A la aprobación del producto 6</td> </tr> <tr> <td data-bbox="497 1111 683 1133">Séptimo pago</td> <td data-bbox="683 1111 986 1133">15%</td> <td data-bbox="986 1111 1331 1133">A la aprobación del producto 7</td> </tr> </tbody> </table> <p>El pago por cada producto se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de otorgada la conformidad de Subunidad de Gestión de Incentivos para la conservación de bosques y el Coordinador General del proyecto, para la cual el consultor deberá los comprobantes de pago respectivos y contar con la correspondiente conformidad del servicio.</p> <p>Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y documentos de pago respectivos, vía mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, a través del aplicativo (...), la cual está habilitada las 24 horas del día y los 7 días de la semana para el registro y envío de documentos.</p> <p>(...)</p> <p><b>B. Presupuesto Intangible</b></p> <p>El IICA solicitará los desembolsos correspondientes a la ejecución del fondo de incentivos (planes de negocio) de acuerdo con los procedimientos y requisitos que se definirán en las bases del Fondo de Incentivos, Manuales o el que haga sus veces.</p> <p>Para el segundo desembolso de los fondos y siguientes, adicionalmente el IICA deberá presentar el informe de Rendición de Cuentas del desembolso anterior y los resultados esperados con respecto a los planes de negocio, según el Manual o el que haga de sus veces.</p> <p>Para los desembolsos de los fondos, el SGI y el Coordinador General del Proyecto FIP BID emite el formato de Aprobación del Desembolso, que se establecerá en el Manual o el que haga de sus veces. El procedimiento y los requisitos para los desembolsos, será establecido en el Manual o el que haga de sus veces.</p>	Pago	Porcentaje del Valor Total del Contrato Propuesta de Precio Negociado	Forma de Pago	Primer pago	10%	A la aprobación del producto 1	Segundo pago	15%	A la aprobación del producto 2	Tercer pago	15%	A la aprobación del producto 3	Cuarto pago	15%	A la aprobación del producto 4	Quinto pago	15%	A la aprobación del producto 5	Sexto pago	15%	A la aprobación del producto 6	Séptimo pago	15%	A la aprobación del producto 7
Pago	Porcentaje del Valor Total del Contrato Propuesta de Precio Negociado	Forma de Pago																							
Primer pago	10%	A la aprobación del producto 1																							
Segundo pago	15%	A la aprobación del producto 2																							
Tercer pago	15%	A la aprobación del producto 3																							
Cuarto pago	15%	A la aprobación del producto 4																							
Quinto pago	15%	A la aprobación del producto 5																							
Sexto pago	15%	A la aprobación del producto 6																							
Séptimo pago	15%	A la aprobación del producto 7																							



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

	<p><u>Cabe indicar que dichos recursos tienen por objetivo financiar de manera exclusiva los planes de negocio. El procedimiento de liquidación de referido Plan, será determinado en el Manual o el que haga de sus veces.</u></p> <p><b>C. Administración de Fondos de Incentivos</b></p> <p>El presente rubro será calculado sobre la base del total del monto intangible para los fondos de incentivos, que sustenta el IICA para la administración del fondo de incentivos, el cual se realizará en cuanto el IICA solicite los desembolsos del fondo.</p> <p>El SGI y el Coordinador General del Proyecto FIP BID, aprueba el pago por la administración de fondo.</p> <p>Penalidades por mora: Aplicable solo al <b>Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de idas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.</b></p> <p>Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado de la empresa consultora en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.</p> <p>(...)</p> <p><u>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.</u> Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor del servicio acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Área Usuaria (SGI) no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.</p> <p><b>Para Presupuesto Intangible y Administración de fondos de incentivos: No aplica penalidad por mora. (...)</b></p>
--	--

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

Fuente: Contrato N° 025-2023-MINAM-OGA de 17 de noviembre de 2023 (Licitación Pública N° 001-2023-MINAM/OGA)

Al respecto, se debe precisar que, desde la fecha de inicio de la ejecución contractual comunicada al contratista mediante correo electrónico de fecha 30 de noviembre de 2022, se han aprobado las siguientes adendas al contrato:

- Mediante Adenda N° 01 al contrato de 15 de diciembre de 2022, se modificaron el literal A de la cláusula CEC 26.1 y el literal A de la cláusula CEC 41.2 del contrato.
- Mediante Adenda N° 02 al contrato de 17 de febrero de 2023, las partes acuerdan modificar el literal A de la Cláusula CEC26.1.
- Mediante Adenda N° 03 al contrato de 28 de junio de 2023, las partes acuerdan modificar el literal A de la Cláusula CEC 26.1 y el literal A de la Cláusula CEC 41.2 del contrato.
- Mediante Adenda N° 04 al contrato de 27 de octubre de 2023, las partes acuerdan modificar la Cláusula 14.1, literal A de la Cláusula CEC 26.1, la cláusula CEC 38.1, y la Cláusula CEC 41.2 del contrato.
- Mediante Adenda N° 05 al contrato de 2 de marzo de 2024, las partes acuerdan modificar la Cláusula 14.1, literal A de la Cláusula CEC 26.1, y la Cláusula CEC 41.2 del contrato.

Consecuentemente, de la Adenda N° 05 al contrato se aprobaron las siguientes modificaciones:

**“CEC 14.1:**



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

El contrato es vigente hasta que el IICA transfiera la totalidad del Presupuesto Intangible a las comunidades nativas y/o pequeños usuarios del bosque o hasta que el PNCBMCC disponga el destino de los saldos, según corresponda y se emita la conformidad y aprobación del Producto 2-B. En este último periodo, las coordinaciones por parte del IICA estarán a cargo de su Representante.  
 (...)

**CEC 26.1**

Producto	Descripción	Plazo de Entrega de Producto	Conformidad u observaciones
1	(...)	(...)	(...)
2	(...)	(...)	(...)
	<b>Producto 2-B:</b> 2.3 Subproducto: 13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I. El PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda a los Planes de Negocio únicamente aprobados por Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNCBMCC. (*) 2.4 Subproducto: Reporte ajustado del proceso de asesoría y acompañamiento para la formulación de 13 emprendimientos sostenibles elaborados.	Hasta cuatrocientos sesenta y cinco (465) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría, esto es, hasta el 8 de marzo de 2024.	El PNCBMCC tendrá 15 días calendario de entregado el producto en su totalidad para realizar sus observaciones, las cuales deberán ser respondidas por el IICA en un plazo de 10 días calendario, de acuerdo a lo establecido en las bases vigentes para Convocatoria 2023-I. Remitido ello, el PNCBMCC tendrá un plazo de hasta 35 días calendario para la aprobación de los Planes de negocio.
<b>Plazo Total</b>		<b>517 días calendarios</b>	

(\*) El pago es condicionando a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.

(\*\*) El consultor se compromete a mantener su equipo clave para el servicio de consultoría hasta el 15 de marzo del 2024. A partir de entonces, las coordinaciones por parte del IICA estarán a cargo de su Representante. En caso existan observaciones posteriores, el IICA se compromete a levantarlas.

(...)

**CEC 41.2**
**Cronograma de pagos:**

Los pagos se efectuarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

A. Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de idas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1.

Pago	Porcentaje del Valor Total del Contrato – Propuesta de Precio Negociado	Monto (S/)	Forma de Pago
Primer pago	27.33%	S/ 433 742,41	A la aprobación del Producto 1-A
Segundo pago	18.212%	S/ 289 161,61	A la aprobación del Producto 1-B
Tercer pago	36.08%	S/ 572 540,00	A la aprobación del Producto 2-A
Cuarto pago	18.37%	Hasta S/ 291 330,31*	A la aprobación del Producto 2-B
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>Hasta S/ 1 586 774,34</b>	

(\*) El pago es condicionando a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.

(\*\*) En caso que, por razones excepcionales, debidamente justificadas por el IICA y aceptadas por el PNCBMCC, los Planes de Negocio aprobados corresponden a un número menor a dicha meta, el PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda de manera proporcional al número de PPNN efectivamente aprobados.

El pago por cada producto se realizará dentro de los quince (15) días hábiles de otorgada la conformidad de Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, en su calidad de Área Usuaría, y la Coordinación General de los Proyectos FIB/BID, para la cual, el consultor deberá presentar los comprobantes de pago respectivos y contar con la correspondiente conformidad del servicio. Para el cuarto pago, este estará condicionado a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

Para la conformidad técnica, el consultor presentará los productos y documentos de pago respectivos, vía mesa de partes virtual del Ministerio del Ambiente, a través del aplicativo <https://app.minam.gob.pe/ceropapel>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana para el registro y envío de documentos. (...)."

#### CLAUSULA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

La interpretación de las condiciones contractuales del CONTRATO, se realizará de acuerdo al siguiente orden de precedencia. La presente adenda, el contrato primigenio y sus Apéndices A, B, C y D.

Los términos y demás condiciones pactadas en el contrato primigenio que no se opongan a lo acordado en la presente adenda, mantienen su plena vigencia. (...)"

Por lo que, de acuerdo a la **Adenda N° 05** se modificaron las condiciones de la disposición del **Presupuesto Intangible**; la descripción, el plazo para la entrega, las observaciones y el levantamiento de las observaciones y conformidad respecto del **Producto 2-B**; asimismo, se define un plazo de 35 días para la aprobación de los planes de negocio; así como el **Monto** y el **Pago** condicionado a la aprobación de los planes de negocio.

En ese sentido, considerando las adendas precitadas, el cronograma para la presentación del **Producto 2-B** del contrato **N° 049-2022-FIP/BID**, es el siguiente:

**Cuadro n.° 2**  
**Calendario de presentación del Producto 2-B**

Producto - Descripción	Plazo de Entrega de Producto	Conformidad u observaciones
<b>Producto 2-B:</b> 2.3 Subproducto: - 13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I. El PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda a los Planes de Negocio únicamente aprobados por Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNCBMCC. 2.4 Subproducto: - Reporte ajustado del proceso de asesoría y acompañamiento para la formulación de 13 emprendimientos sostenibles elaborados.	Hasta cuatrocientos sesenta y cinco (465) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría, esto es, <b>hasta el 8 de marzo de 2024.</b>	El PNCBMCC tendrá 15 días calendario de entregado el producto en su totalidad para realizar sus observaciones, las cuales deberán ser respondidas por el IICA en un plazo de 10 días calendario, de acuerdo a lo establecido en las bases vigentes para Convocatoria 2023-I. Remitido ello, el PNCBMCC tendrá un plazo de hasta 35 días calendario para la aprobación de los Planes de negocio.
<b>Plazo Total</b>	<b>517 días</b>	

**Elaborado por:** Comisión de Control a cargo del Control Concurrente.

**Fuente:** Contrato n.° 049-2022-FIP/BID y Adendas

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de control n.° 1: Cumplimiento de la entrega del Producto 2-B del Contrato n.° 049-2022-FIP/BID, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1", las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

## 1. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, GENERA EL RIESGO DE DEMORA EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL.

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la Entidad, se identificó que:

- Mediante Carta RA/PE-058-2024 de 29 de febrero de 2024 (Ecodoc 2024050211) y Carta RA/PE-067-2024 de 8 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024052741), el consultor remitió el Producto 2-B.
- Con carta n.º 0061-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID de 26 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024052741), el PNCBMCC remitió al Consultor el informe n.º 00772-2024-MINAM/VMDERN/PNCB/UT/AGI de 22 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024052741) comunicando diversas observaciones.
- Con Carta RA/PE-101-2024 de 2 de abril de 2024 (Ecodoc 2024059224), el consultor realizó el levantamiento de observaciones.
- Con Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), el consultor remitió “Planes de negocio ajustados” haciendo referencia al Producto 2-B – PIP 1, precisando que como complemento a la comunicación de la Carta N° RA/PE-101-2024, y en seguimiento a las coordinaciones sostenidas con los especialistas del PNCBMCC, remite las versiones ajustadas de los planes de negocio formulado con la asistencia técnica del IICA, en el marco del contrato y las adendas.
- Con Carta N° 00086-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID de 24 de abril de 2024 (Ecodoc 2024059224), el PNCBMCC remitió al Consultor el informe n.º 00953-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 15 de abril de 2024 (Ecodoc 2024059224) comunicando la segunda observación del producto 2-B obtenida de la revisión de la Carta N° Carta RA/PE-101-2024 de 2 de abril de 2024 (Ecodoc 2024059224).

**Cuadro n.º 3**  
**Entrega y revisión del producto 2-B**

Documento	Emisor	Plazo contractual (PC)	Fecha de entrega del documento (FE)	Días de retraso (FE-PC)
Carta RA/PE-058-2024 (Ecodoc 2024050211)	Consultor	8/3/2024	29/2/2024	0
Carta RA/PE-067-2024 (Ecodoc 2024052741)	Consultor	8/3/2024	8/3/2024	0
Carta n.º 0061-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID (Ecodoc 2024052741)	Coordinador FIP-BID	23/3/2024	26/3/2024	3
Carta RA/PE-101-2024 (Ecodoc 2024059224)	Consultor	5/4/2024	2/4/2024	0
Carta RA/PE-110-2024 (Ecodoc 2024060990)	Consultor	5/4/2024	8/4/2024	3
Carta n.º 00086-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/FIP-BID (Ecodoc 2024059224)	Coordinador FIP-BID	17/4/2024	24/4/2024	7

**Fuente:** Memorando N° 00183-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 26 de abril de 2024 (Ecodoc 2024063972)

**Elaboración:** Comisión de Control.

En ese sentido, se advierte que, el PNCBMCC y el consultor no están cumpliendo las estipulaciones contractuales del Contrato N° 049-2022-FIP/BID; toda vez que, en la CEC 26.1 modificada en la adenda n.º 5, se estableció que presentado el producto 2-B (8/3/2024), el PNCBMCC tiene quince (15) días calendario para la revisión (hasta el 23/3/2024), y este comunicó las observaciones 3 días después de la fecha establecida (26/3/2024); las cuales deben ser respondidas (levantamiento de observaciones) por el consultor en un plazo de 10



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

días calendario (hasta el 5/4/2024); no obstante, el consultor levantó las observaciones con 2 documentos, el primero presentado dentro del plazo (2/4/2024) y el segundo presentado 3 días después de la fecha establecida (8/4/2024).

Asimismo, para la segunda comunicación de observaciones (24/4/2024), el PNCBMCC remitió revisión 7 días después de la fecha establecida (hasta 17/4/2024).

La situación expuesta está relacionada a la normativa siguiente:

➤ **Adenda N° 05 del Contrato N° 049-2022-FIP/BID de 2 de marzo de 2024.**

**“CEC 26.1**

(...)

**Producto 2-B:**

**2.3 Subproducto:**

*13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I.*

*El PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda a los Planes de Negocio únicamente aprobados por Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNCBMCC.*

(\*)

**2.4 Subproducto:**

*Reporte ajustado del proceso de asesoría y acompañamiento para la formulación de 13 emprendimientos sostenibles elaborados.*

(...)

**Plazo de Entrega de Producto**

*Hasta cuatrocientos sesenta y cinco (465) días calendario, contabilizados a partir de iniciado el servicio de consultoría, esto es, hasta el 8 de marzo de 2024.*

**Conformidad u observaciones**

*El PNCBMCC tendrá 15 días calendario de entregado el producto en su totalidad para realizar sus observaciones, las cuales deberán ser respondidas por el IICA en un plazo de 10 días calendario, de acuerdo a lo establecido en las bases vigentes para Convocatoria 2023-I.*

*Remitido ello, el PNCBMCC tendrá un plazo de hasta 35 días calendario para la aprobación de los Planes de negocio.*

(...)

*(\*) El pago es condicionando a los planes de negocio aprobados, no a la conformidad del producto.*

*(\*\*) El consultor se compromete a mantener su equipo clave para el servicio de consultoría hasta el 15 de marzo del 2024. A partir de entonces, las coordinaciones por parte del IICA estarán a cargo de su Representante. En caso existan observaciones posteriores, el IICA se compromete a levantarlas.*

(...)”

Los hechos descritos ponen en riesgo la oportunidad de entrega del producto final (Planes de Negocio) y, por lo tanto, el logro de los objetivos de la contratación.

**2. PLANES DE NEGOCIO NO FUERON FORMULADOS POR PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONSULTOR; HECHOS QUE GENERAN RIESGOS EN LA CALIDAD Y RESULTADOS DEL PRODUCTO FINAL E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

De la revisión al producto 2-B presentado por el consultor, se identificó que los planes de negocio (Sub producto 2.3) fueron formulados por personal que no correspondía al personal clave, tal como se resume a continuación:



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

**Cuadro n.º 04**  
**Planes de Negocio del Contrato N° 049-2022-FIP/BID**

N°	CCNN / PUB	Título del plan de negocio	Formulador	Personal propuesto según Apéndices B y C del Contrato (Sí/No)
1	Yarau	Mejoramiento de la producción y manejo de café bajo sistemas agroforestales en la CCNN Yarau, Distrito Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín.	Neyser Chanchary Díaz	No
2	Tiwiayacu	Mejoramiento del proceso productivo y de post cosecha de café bajo sistemas agroforestales en la CCNN Tiwiayacu, Distrito Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín.	Oscar Quintos Medina	No
3	El Dorado	Mejoramiento de los servicios ecoturísticos de los baños termales, como actividad sostenible para la recuperación, protección y conservación de la biodiversidad; en la Comunidad Nativa de El Dorado, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín.	Lic. Tur. Tomas Cotrina Trigozo Colitur N° 016	No
4	Huascayacu	Puesta en valor de circuito turístico "Río Avisado", para la conservación del paisaje; en la Comunidad Nativa de Huascayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín.	Lic. Tur. Tomas Cotrina Trigozo Colitur N° 016	No
5	Chirikyacu	Mejoramiento de los servicios turísticos (ecoturismo y deportes de aventura), para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal de la Comunidad Nativa de Chirikyacu, del Distrito de San Roque de Cumbaza - Provincia de Lamas – Región San Martín.	David Calua Vásquez	No
6	Chunchiwi	Aprovechamiento de cultivo de cacao dentro de sistema agroforestal combinado con árboles maderables en la Comunidad Nativa de Chunchiwi, Distrito de San Roque de Cumbaza, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.	Luz Ana Viena Vásquez	No
7	Nueva Esperanza	Producción y comercialización de aguaje en estado fresco y pulpa congelada: Un enfoque basado en la conservación y restauración de aguajales en la CCNN Nueva Esperanza, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	No se identifica formulador.	No
8	Irapay	Producción sostenible y comercialización de aguaje fresco y pulpa congelada en la CCNN Irapay, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	No se identifica formulador.	No
9	San Juan de Armanayacu	Estrategias innovadoras para la producción y comercialización de aguaje fresco, pulpa congelada y curichi, en la CCN San Juan de Armanayacu, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	No se identifica formulador.	No
10	Churuyacu	Mejora de la competitividad productiva y comercial del aguaje fresco y polvo de aguaje, en la CCNN Churuyacu, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	No se identifica formulador.	No
11	Fray Martín	Mejora de la producción y comercialización de cacao producido bajo sistema agroforestal en la comunidad nativa de Fray Martín.	Darvin Gil Ríos	No
12	Ronda Campesina de Marona	Mejoramiento de la producción de café bajo sistemas agroforestales en la Ronda Campesina del Centro Poblado de Marona, Distrito Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.	No se identifica formulador.	No
13	Comunidad Campesina Paz y Esperanza	Mejoramiento de la Producción de Café bajo sistemas agroforestales.	No se identifica formulador.	No

**Fuente:** Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

**Elaboración:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

No obstante, de la revisión al Contrato N° 049-2022-FIP/BID y sus apéndices, se identificó en el Apéndice B - Acta de Negociación, que el consultor mediante correo electrónico de 3 de octubre de 2022, confirmó la participación y disponibilidad de los profesionales que conforman el personal clave propuesto, siendo el siguiente:

**Cuadro n.º 05**  
**Personal Profesional Clave según Apéndice B del Contrato N° 049-2022-FIP/BID<sup>4</sup>**

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo
1	Kilder Saldaña Torres	Coordinador Técnico del servicio PIP1
2	Fernando Olvera Cagna	Especialista Técnico en Elaboración de Planes de Negocio.

Fuente: Contrato N° 049-2022-2022-FIP/BID y apéndices.

Elaboración: Comisión de Control.

Asimismo, del Apéndice C referido a los Expertos Clave y no Clave, se identifica la composición del equipo de trabajo, a quienes se les ha asignado labor de “base” y de “campo” durante 22 meses.

**Cuadro n.º 06**  
**Expertos Clave y No Clave según Apéndice C del Contrato N° 049-2022-FIP/BID**

Nº	Expertos Clave	Cargo
1	Kilder Saldaña Torres	Coordinador Técnico del servicio PIP1
2	Fernando Olvera Cagna	Especialista Técnico en Elaboración de Planes de Negocio.
Nº	Expertos No Clave	Cargo
1	Andrea Noelia Aragón Rosas	Especialista Junior en Conservación de Bosques
2	Por Convocar	Especialista Junior en Comunicación y Gestión del Conocimiento
3	Elinor Archenti Panduro	Asistente Administrativo

Fuente: Contrato N° 049-2022-2022-FIP/BID y apéndices.

Elaboración: Comisión de Control.

En ese sentido, se advierte que siete (7) planes de negocio presentados no han sido formulados por el personal clave propuesto por el consultor; y, en seis (6) planes de negocio no se consigna al profesional que los formuló.

La situación expuesta está relacionada a la normativa siguiente:

➤ **Adenda N° 05 del Contrato N° 049-2022-FIP/BID de 2 de marzo de 2024.**

**“CEC 26.1**

(...)

**Producto 2-B:**

**2.3 Subproducto:**

*13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I.*

*El PNCBMCC pagará al IICA la suma que corresponda a los Planes de Negocio únicamente aprobados por Resolución de Coordinación Ejecutiva del PNCBMCC.*

(\*)

**2.4 Subproducto:**

*Reporte ajustado del proceso de asesoría y acompañamiento para la formulación de 13 emprendimientos sostenibles elaborados.*

(...)



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>4</sup> Cabe precisar que, el Acta de Negociación indica que se ha verificado el cumplimiento del perfil del personal clave con la documentación acreditada por el consultor.

- **Apéndice A: Términos de referencia del Contrato N° 049-2022-FIP/BID de 30 de noviembre de 2022.**

**“Perfil del personal clave**

(...)

*Especialista técnico especializado en elaboración de planes de negocio: será responsable de acompañar a las CCNN y PUB en la formulación de las ideas y de los planes de negocio (capacita, diagnostica la cadena y mercado, apoya a formular los planes de negocio, asesora en la presentación y arma el expediente de cada iniciativa). (...)*

La situación adversa identificada podría generar riesgos en la calidad y resultados del producto final e incumplimiento del contrato.

- 3. PLANES DE NEGOCIO PRESENTADOS POR EL CONSULTOR EN EL MARCO DEL PRODUCTO 2-B NO CUMPLEN CON EL CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO, ASIMISMO, SE IDENTIFICAN DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE LOS MISMOS; HECHOS QUE GENERAN RIESGOS EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO.**

De la evaluación y análisis al Subproducto “Planes de Negocio” presentado por el contratista con Carta RA/PE-101-2024<sup>5</sup> de 2 de abril de 2024 (Ecodoc 2024059224) y con Carta RA/PE-110-2024<sup>6</sup> de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), se identificaron trece (13) planes de negocio, conforme se detalla a continuación:

**Cuadro n.º 07**  
**Planes de Negocio del Contrato N° 049-2022-FIP/BID**

N°	Título del plan de negocio	CCNN/ PUB	OoII/ PUB	Enlace
1	Mejoramiento de la producción y manejo de café bajo sistemas agroforestales en la CCNN Yarau, Distrito Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín.	Yarau	CODEPISAM	<a href="https://n9.cl/6zpk0">https://n9.cl/6zpk0</a>
2	Mejoramiento del proceso productivo y de post cosecha de café bajo sistemas agroforestales en la CCNN Tiwiyacu, Distrito Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín.	Tiwiyacu	CODEPISAM	<a href="https://n9.cl/pepdsi">https://n9.cl/pepdsi</a>
3	Mejoramiento de los servicios ecoturísticos de los baños termales, como actividad sostenible para la recuperación, protección y conservación de la biodiversidad; en la Comunidad Nativa de El Dorado, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín.	El Dorado	CODEPISAM	<a href="https://n9.cl/us11m">https://n9.cl/us11m</a>
4	Puesta en valor de circuito turístico “Río Avisado”, para la conservación del paisaje; en la Comunidad Nativa de Huascayacu, Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín.	Huascayacu	CODEPISAM	<a href="https://n9.cl/3ja0v">https://n9.cl/3ja0v</a>
5	Mejoramiento de los servicios turísticos (ecoturismo y deportes de aventura), para la conservación de la biodiversidad del paisaje forestal de la Comunidad Nativa de Chirikyacu, del Distrito de San Roque de Cumbaza - Provincia de Lamas – Región San Martín.	Chirikyacu	CODEPISAM	<a href="https://n9.cl/7u5ltg">https://n9.cl/7u5ltg</a>
6	Aprovechamiento de cultivo de cacao dentro de sistema agroforestal combinado con árboles maderables en la Comunidad Nativa de Chunchiwi, Distrito de San Roque de Cumbaza, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.	Chunchiwi	CODEPISAM	<a href="https://n9.cl/qd022o">https://n9.cl/qd022o</a>



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luiggi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>5</sup> El consultor realizó el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido por el PNCBMCC.

<sup>6</sup> El consultor remitió “Planes de negocio ajustados” haciendo referencia al Producto 2-B – PIP 1, precisando que como complemento a la comunicación de la Carta N° RA/PE-101-2024, y en seguimiento a las coordinaciones sostenidas con los especialistas del PNCBMCC, remite las versiones ajustadas de los planes de negocio formulado con la asistencia técnica del IICA, en el marco del contrato y las adendas

7	Producción y comercialización de aguaje en estado fresco y pulpa congelada: Un enfoque basado en la conservación y restauración de aguajales en la CCNN Nueva Esperanza, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	Nueva Esperanza	CORPI	<a href="https://n9.cl/k5pag">https://n9.cl/k5pag</a>
8	Producción sostenible y comercialización de aguaje fresco y pulpa congelada en la CCNN Irapay, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	Irapay	CORPI	<a href="https://n9.cl/4bif3">https://n9.cl/4bif3</a>
9	Estrategias innovadoras para la producción y comercialización de aguaje fresco, pulpa congelada y curichi, en la CCN San Juan de Armanayacu, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	San Juan de Armanayacu	CORPI	<a href="https://n9.cl/yhsgo">https://n9.cl/yhsgo</a>
10	Mejora de la competitividad productiva y comercial del aguaje fresco y polvo de aguaje, en la CCNN Churuyacu, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	Churuyacu	CORPI	<a href="https://n9.cl/l6nbn">https://n9.cl/l6nbn</a>
11	Mejora de la producción y comercialización de cacao producido bajo sistema agroforestal en la comunidad nativa de Fray Martín.	Fray Martín	ORDEPIAA	<a href="https://n9.cl/y5e5p">https://n9.cl/y5e5p</a>
12	Mejoramiento de la producción de café bajo sistemas agroforestales en la Ronda Campesina del Centro Poblado de Marona, Distrito Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín.	Ronda Campesina de Marona	PUB	<a href="https://n9.cl/rqafz">https://n9.cl/rqafz</a>
13	Mejoramiento de la Producción de Café bajo sistemas agroforestales.	Comunidad Campesina Paz y Esperanza	PUB	<a href="https://n9.cl/uxkic">https://n9.cl/uxkic</a>

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, la Comisión de Control procedió a la revisión de cada uno de los planes de negocio anteriormente mencionados en aspectos de tipología y contenido mínimo que debían tener, conforme se establece en el Anexo 6.- Contenido mínimo del Plan de Negocios (CCNN/PUB Agrupado) de las Bases de Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques – Convocatoria 2022-I<sup>7</sup>; formato que recoge los contenidos generales que se deben considerar en el plan de negocios, identificándose los siguientes hechos por cada uno de los planes:

### Sobre el contenido mínimo que deben presentar los planes de negocio

A manera de ejemplo se presentan los incumplimientos en seis (6) Planes de Negocio:

- Respecto a la **CCNN Chirikyacu**, la comisión de control revisó el plan de negocio reajustado y adjunto en formato PDF (con fecha 12/4/2024) en la carpeta compartida de Google Drive<sup>8</sup> que remitió el Consultor con Carta RA PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), advirtió lo siguiente:

#### Cuadro n.º 08 Plan de Negocio de la CCNN Chirikyacu

Plan de Negocio	Comentarios	
Nombre del Plan de Negocio	Mejoramiento de los servicios turísticos (Ecoturismo y Deportes de Aventura), para la conservación de la Biodiversidad del Paisaje Forestal de la Comunidad Nativa de Chirikyacu, del Distrito de San Roque de Cumbaza - Provincia de Lamas - Región San Martín.	
Nombre de la Comunidad	Chirikyacu	
Tipo de Plan de Negocio	Otros productos o servicios del bosque	
<b>Contenido mínimo del Plan de Negocio</b>	<b>Contiene</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Estudio de Mercado del Producto Principal</b>		
4. Identificación del cliente.	<b>No</b>	Dentro del apartado de Estudio de Mercado no se menciona la identificación del cliente.
<b>Estudio Técnico</b>		

<sup>7</sup> Aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 124-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 16 de noviembre de 2022.

<sup>8</sup> Enlace de la carpeta compartida de Google Drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1j5yqF3FIZHYsv1u8iCpeDTXlnPj3MoZt>



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

5. Requerimiento de infraestructura.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
6. Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
7. Requerimiento de materiales e insumos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
8. Requerimiento de servicios.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
9. Requerimiento de recursos humanos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
<b>Organización y gestión para el PPNN</b>		
3. Gestión de riesgos.	No	En el apartado 5.5 Plan de Gestión Ambiental y Social - PGAS - Pág. 46 se mencionan 4 posibles riesgos, más solo se identificaron 2 relacionados a la desconfianza y falta de consenso.
<b>Cumplimiento de salvaguardas Ambientales y sociales</b>		
2. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas	No	No se identifica en el Plan de negocio.
3. Política de gestión del riesgo de desastres	No	No se identifica en el Plan de negocio.
4. Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
5. Política operativa de acceso a información.	No	No se identifica en el Plan de negocio.

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

- Respecto a la **CCNN Chunchiwi**, la comisión de control revisó el plan de negocio reajustado y adjunto en formato WORD (con fecha 15/4/2024) en la carpeta compartida de Google Drive<sup>9</sup> que remitió el Consultor con Carta RA PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), advirtió lo siguiente:

**Cuadro n.º 09**  
**Plan de Negocio de la CCNN Chunchiwi**

Plan de Negocio	Comentarios	
Nombre del Plan de Negocio	Aprovechamiento del cacao dentro de sistema agroforestal en la Comunidad Nativa de Chunchiwi, distrito de San Roque de Cumbaza, Provincia de Lamas, Departamento de San Martín.	
Nombre de la Comunidad	Chunchiwi	
Tipo de Plan de Negocio	Sistemas agroforestales	
<b>Contenido mínimo del Plan de Negocio</b>	<b>Contiene</b>	<b>Comentarios</b>
<b>Población Beneficiaria</b>		
2. Situación socioeconómica.	No	No se identifica.
<b>Estudio de Mercado del Producto Principal</b>		
3. Proyección de precio.	No	No se identifica.
4. Identificación del cliente.	No	4.3 Brecha de Oferta y Demanda - Pág. 32, solo identifica empresas procesadoras.
<b>Estudio Técnico</b>		
5. Requerimiento de infraestructura.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
6. Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
7. Requerimiento de materiales e insumos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
8. Requerimiento de servicios.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
9. Requerimiento de recursos humanos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
<b>Cumplimiento de salvaguardas Ambientales y sociales</b>		
2. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas	No	No se identifica en el Plan de negocio.
3. Política de gestión del riesgo de desastres	No	No se identifica en el Plan de negocio.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TIRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luiggi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>9</sup> Enlace de la carpeta compartida de Google Drive: [https://drive.google.com/drive/folders/1cytUzaRek\\_\\_PSPcOutl-z0mp-1zGZuMG](https://drive.google.com/drive/folders/1cytUzaRek__PSPcOutl-z0mp-1zGZuMG)

4. Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
5. Política operativa de acceso a información.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
<b>Conclusiones y Recomendaciones</b>		
Recomendaciones	No	No se han identificado las recomendaciones

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

- Respecto a la **CCNN Churuyacu**, la comisión de control revisó el plan de negocio reajustado y adjunto en formato WORD (con fecha 9/4/2024) en la carpeta compartida de Google Drive<sup>10</sup> que remitió el Consultor con Carta RA PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), advirtió lo siguiente:

**Cuadro n.º 10**  
**Plan de Negocio de la CCNN Churuyacu**

Plan de Negocio	Contiene	Comentarios
Nombre del Plan de Negocio		Mejora de la Competitividad productiva y comercial del aguaje fresco y polvo de aguaje, en la CCNN Churuyacu, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazona - Loreto.
Nombre de la Comunidad		Churuyacu
Tipo de Plan de Negocio		No maderable
Contenido mínimo del Plan de Negocio	Contiene	Comentarios
<b>Resumen Ejecutivo</b>		
a. Nombre del PPNN.	No	El resumen ejecutivo no indica el PPNN.
b. Objetivos y descripción del PPNN.	No	El resumen ejecutivo no indica los objetivos del PPNN.
c. Área de bosques a conservar.	No	El resumen ejecutivo no indica el área de bosques a conservar.
d. Línea base y meta esperada.	No	El resumen ejecutivo no indica la línea base.
<b>Estudio Técnico</b>		
5. Requerimiento de infraestructura.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
6. Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
7. Requerimiento de materiales e insumos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
8. Requerimiento de servicios.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
9. Requerimiento de recursos humanos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
<b>Organización y gestión para el PPNN</b>		
2. Gestión para el control y seguimiento del PPNN.	No	No se identifica en el PPNN.
3. Gestión de riesgos.	No	No se identifica en el PPNN.
<b>Cumplimiento de salvaguardas Ambientales y sociales</b>		
2. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas	No	No se identifica en el Plan de negocio.
3. Política de gestión del riesgo de desastres	No	No se identifica en el Plan de negocio.
4. Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
5. Política operativa de acceso a información.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
<b>Estudio Económico - Financiero</b>		
IV. Financiamiento de inversión.	No	No se identifica en el PPNN.

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

- Respecto a la **CCNN Huascayacu**, la comisión de control revisó el plan de negocio reajustado y adjunto en formato WORD (con fecha 27/3/2024) en la carpeta compartida de Google Drive<sup>11</sup> que remitió el Consultor con Carta RA PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), advirtió lo siguiente:



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>10</sup> Enlace de la carpeta compartida de Google Drive: [https://drive.google.com/drive/folders/1\\_OVgD3tUmlNZ96DlpHHIFbrbM4WSWXoK](https://drive.google.com/drive/folders/1_OVgD3tUmlNZ96DlpHHIFbrbM4WSWXoK)

<sup>11</sup> Enlace de la carpeta compartida de Google Drive: [https://drive.google.com/drive/folders/1mdeFW9q-stoeuL9MOV4q\\_IS1NY6aRgRu](https://drive.google.com/drive/folders/1mdeFW9q-stoeuL9MOV4q_IS1NY6aRgRu)

**Cuadro n.º 11**  
**Plan de Negocio de la CCNN Huascayacu**

Plan de Negocio		Comentarios	
Nombre del Plan de Negocio	Puesta en Valor de Circuito Turístico "Río Avisado", para la Conservación del Paisaje; en la Comunidad Nativa de Huascayacu, distrito y provincia de Moyobamba - San Martín.		
Nombre de la Comunidad	Huascayacu		
Tipo de Plan de Negocio	Otros productos o servicios del bosque		
Contenido mínimo del Plan de Negocio	Contiene	Comentarios	
<b>Resumen Ejecutivo</b>			
3. Proyección de precio.	No	No se identifica en el Estudio de Mercado. VI. Análisis Económico Financiero - 6.2. Proyección de la operación: Ingresos y Egresos - Pág. 48	
<b>Estudio Técnico</b>			
5. Requerimiento de infraestructura.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.	
6. Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.	
7. Requerimiento de materiales e insumos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.	
8. Requerimiento de servicios.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.	
9. Requerimiento de recursos humanos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.	
<b>Organización y gestión para el PPNN</b>			
2. Gestión para el control y seguimiento del PPNN.	No	No se identifica la Gestión y seguimiento del PPNN	
3. Gestión de riesgos.	No	No se identifica la Gestión y seguimiento del PPNN	
<b>Cumplimiento de salvaguardas Ambientales y sociales</b>			
2. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas	No	No se identifica en el Plan de negocio.	
3. Política de gestión del riesgo de desastres	No	No se identifica en el Plan de negocio.	
4. Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo.	No	No se identifica en el Plan de negocio.	
5. Política operativa de acceso a información.	No	No se identifica en el Plan de negocio.	
<b>Estudio Económico - Financiero</b>			
IV. Financiamiento de inversión.	No	No se identifica en el Estudio Económico Financiero 3.3 Fuentes de Financiamiento - Pag 13.	
<b>Sub Anexos</b>			
Anexo 4. Especificaciones técnicas de maquinarias, equipos y bienes.	No	No se identifica en el Plan de Negocio	

**Fuente:** Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

**Elaboración:** Comisión de Control.

- Respecto a la **CCNN Irapay**, la comisión de control revisó el plan de negocio reajustado y adjunto en formato WORD (con fecha 22/3/2024) en la carpeta compartida de Google Drive<sup>12</sup> que remitió el Consultor con Carta RA PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), advirtió lo siguiente:

**Cuadro n.º 12**  
**Plan de Negocio de la CCNN Irapay**

Plan de negocio		Comentarios	
Nombre del Plan de Negocio	Producción sostenible y comercialización de aguaje en estado fresco y pulpa congelada en la CCNN Irapay, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazona - Loreto.		
Nombre de la Comunidad	Nueva Esperanza		
Tipo de Plan de Negocio	No maderable		
Contenido mínimo del Plan de Negocio	Contiene	Comentarios	
<b>Resumen Ejecutivo</b>			
a. Nombre del PPNN.	No	El resumen ejecutivo no indica el PPNN.	
b. Objetivos y descripción del PPNN.	No	El resumen ejecutivo no indica los objetivos del PPNN.	

<sup>12</sup> Enlace de la carpeta compartida de Google Drive: <https://drive.google.com/drive/folders/1L9MGvEeqAlqTe8bCVtXMqlyjlieEGJ>



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

c. Área de bosques a conservar.	No	El resumen ejecutivo no indica el área de bosques a conservar.
d. Línea base y meta esperada.	No	El resumen ejecutivo no indica la línea base.
<b>Estudio Técnico</b>		
5. Requerimiento de infraestructura.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
6. Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
7. Requerimiento de materiales e insumos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
8. Requerimiento de servicios.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
9. Requerimiento de recursos humanos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
<b>Organización y gestión para el PPNN</b>		
2. Gestión para el control y seguimiento del PPNN.	No	No se identifica en el PPNN.
3. Gestión de riesgos.	No	No se identifica en el PPNN.
<b>Cumplimiento de salvaguardas Ambientales y sociales</b>		
2. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas	No	No se identifica en el Plan de negocio.
3. Política de gestión del riesgo de desastres	No	No se identifica en el Plan de negocio.
4. Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
5. Política operativa de acceso a información.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
<b>Estudio Económico - Financiero</b>		
IV. Financiamiento de inversión.	No	No se identifica en el PPNN.

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

- Respecto a la **CCNN Nueva Esperanza**, la comisión de control revisó el plan de negocio reajustado y adjunto en formato WORD (con fecha 19/12/2024) en la carpeta compartida de Google Drive<sup>13</sup> que remitió el Consultor con Carta RA PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), advirtió lo siguiente:

**Cuadro n.º 13**  
**Plan de Negocio de la CCNN Nueva Esperanza**

Plan de negocio	Comentarios	
Nombre del Plan de Negocio	Producción y comercialización de aguaje en estado fresco y pulpa congelada: un enfoque basado en la conservación y restauración de aguajes en la CCNN Nueva Esperanza, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazona - Loreto.	
Nombre de la Comunidad	Nueva Esperanza	
Tipo de Plan de Negocio	No maderable	
Contenido mínimo del Plan de Negocio	Contiene	Comentarios
<b>Resumen Ejecutivo</b>		
a. Nombre del PPNN.	No	El resumen ejecutivo no indica el PPNN.
b. Objetivos y descripción del PPNN.	No	El resumen ejecutivo no indica los objetivos del PPNN.
c. Área de bosques a conservar.	No	El resumen ejecutivo no indica el área de bosques a conservar.
d. Línea base y meta esperada.	No	El resumen ejecutivo no indica la línea base.
<b>Estudio Técnico</b>		
5. Requerimiento de infraestructura.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
6. Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
7. Requerimiento de materiales e insumos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
8. Requerimiento de servicios.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
9. Requerimiento de recursos humanos.	No	No se identifica un estudio técnico del requerimiento en mención.
<b>Organización y gestión para el PPNN</b>		



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>13</sup> Enlace de la carpeta compartida de Google Drive: [https://drive.google.com/drive/folders/1uyumuQlh8s1\\_t7BlijMffUJ8G6ymuLN1v](https://drive.google.com/drive/folders/1uyumuQlh8s1_t7BlijMffUJ8G6ymuLN1v)

2. Gestión para el control y seguimiento del PPNN.	No	No se identifica en el PPNN.
3. Gestión de riesgos.	No	No se identifica en el PPNN.
<b>Cumplimiento de salvaguardas Ambientales y sociales</b>		
2. Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardas	No	No se identifica en el Plan de negocio.
3. Política de gestión del riesgo de desastres	No	No se identifica en el Plan de negocio.
4. Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
5. Política operativa de acceso a información.	No	No se identifica en el Plan de negocio.
<b>Estudio Económico - Financiero</b>		
IV. Financiamiento de inversión.	No	No se identifica en el PPNN.

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

Al respecto, de la revisión efectuada se advierte que los planes de negocio no tienen el contenido mínimo requerido en las “Bases de Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques – Convocatoria 2022-I”; siendo que:

- La sección de Estudio Técnico no contiene los requerimientos de infraestructura, maquinaria, equipos y herramientas, materiales e insumos, servicios y/o recursos humanos que fueron enlistados en el apartado “Propuesta de Inversión con Plan de Negocio” de la sección “Análisis Económico Financiero”, los cuales deben describir la estrategia del requerimiento, siendo esta articulación en la cadena de valor del plan de negocio propuesto; además de identificar cuáles de estos requerimientos serán los insumos elegibles para la utilización de los fondos intangibles de la convocatoria.
- La sección de Organización y Gestión para el Plan de Negocio no contiene el desarrollo de la gestión para el control y seguimiento del plan de negocio, ni el desarrollo de la gestión de riesgos, que identifiquen las medidas de mitigación a implementar.
- La sección de Cumplimiento de Salvaguardas Ambientales y Sociales no contiene el desarrollo de las políticas de medioambiente y cumplimiento de salvaguardas, políticas de gestión del riesgo de desastres, políticas operativas sobre igualdad de género en el desarrollo, política operativa de acceso a información.

### Sobre el contenido presentado en los planes de negocio

Por otro lado, de la revisión al contenido de los planes de negocio anteriormente citados, se identificó que éstos no consideran los siguientes aspectos en su formulación, conforme a lo requerido en “Manual para la Ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques”<sup>14</sup>:

- Del estudio técnico, se identificó que:
  - Los planes de negocio no desarrollan el valor agregado que se está proponiendo en el negocio existente.
  - No se identifican los costos que serán los elegibles para el financiamiento del PNCBMCC, toda vez que el plan de negocios será cofinanciamiento por la CCNN y el PNCBMCC.
  - Los planes de negocio no precisan cómo se van a mitigar los cuellos de botella identificados, ni los costos en los que se incurrirán para su mitigación.
- Del Estudio Económico – Financiero, se identificó que:
  - Los costos de producción no detallan ni sustentan los costos por: procesos, mano de obra, envase, embalaje, almacenamiento.
  - No se ha considerado los costos de trámites de permisos, licencias, certificaciones.

<sup>14</sup> Aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 051-2023 FIP BID del 23 de noviembre 2023.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

- No se han considerado costos de almacén y mantenimiento para los equipos, maquinaria, envases que se van a comprar, ni mucho menos se tiene en cuenta las condiciones de almacenamiento para asegurar la integridad de dichos bienes.
  - Las cotizaciones se han realizado en distintas partes del Perú, no obstante, no se identifica costo de transporte hasta la CCNN.
  - Las estrategias de comercialización, que consideran diferentes puntos de ventas, no detallan los costos que implican dichos canales de distribución, ni adjuntan la cotización de dicho flete asignado.
  - No se ha considerado costos de implementación de los PGAS.
  - Los planes de negocio no sustentan la Tasa COK empleada en el análisis financiero para determinar la rentabilidad del negocio.
- De la sensibilidad y sostenibilidad, se identificó que los planes de negocio no referencian la contribución a la reducción de la deforestación.

Al respecto, de los trece (13) planes de negocio, se presenta el siguiente ejemplo, donde tres (3) planes de negocio de las Comunidades Nativas (CCNN) de Churuyacu, Irapay, Nueva Esperanza, proponen la producción del Aguaje y como derivado o pulpa congelada o aguaje fresco, conforme se observa en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 14**  
**Planes de Negocio relacionados al Aguaje.**

Nº	Título del plan de negocio	CCNN/ PUB	OONI/ PUB	Enlace
7	Producción y comercialización de <b>aguaje en estado fresco y pulpa congelada</b> : Un enfoque basado en la conservación y restauración de aguajales en la CCNN Nueva Esperanza, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	Nueva Esperanza	CORPI	<a href="https://n9.cl/k5pag">https://n9.cl/k5pag</a>
8	Producción sostenible y comercialización de <b>aguaje fresco y pulpa congelada</b> en la CCNN Irapay, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	Irapay	CORPI	<a href="https://n9.cl/4bif3">https://n9.cl/4bif3</a>
10	Mejora de la competitividad productiva y comercial del <b>aguaje fresco y polvo de aguaje</b> , en la CCNN Churuyacu, Distrito Balsapuerto, Provincia Alto Amazonas – Loreto.	Churuyacu	CORPI	<a href="https://n9.cl/6nmb">https://n9.cl/6nmb</a>

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

Los planes de negocio en mención desarrollan las siguientes estrategias de plaza y marketing:

**Cuadro n.º 15**  
**Estrategias de plaza y marketing de Planes de Negocio**

CCNN	Plaza	Marketing
<b>Nueva Esperanza</b>	<i>(...) Los puntos de venta se centrarán en distribuidores identificados como minimarkets, cadenas de tiendas exclusivas, cafeterías, restaurantes, entre otros, ubicados en las ciudades del Alto Amazonas y San Martín. (...)</i>	<i>(...) campañas en redes sociales, la creación de videos de referencia, el desarrollo de una fanpage en Facebook y campañas publicitarias. Estas acciones podrían ser clave (...)</i>
<b>Irapay</b>	<i>(...) Los puntos de venta se centrarán en distribuidores identificados como minimarkets, cadenas de tiendas exclusivas, cafeterías, restaurantes, entre otros, ubicados en las ciudades del Alto Amazonas y San Martín. (...)</i>	<i>(...) campañas en redes sociales, la creación de videos de referencia, el desarrollo de una fanpage en Facebook y campañas publicitarias. Estas acciones podrían ser clave (...)</i>
<b>Churuyacu</b>	<i>(...) distribuidores identificados, tales como: minimarkets cadenas de tiendas exclusivas, cafeterías, restaurantes, etc., de las ciudades de Alto Amazonas, San Martín y Lima Metropolitana. (...)</i>	<i>(...) campañas en redes sociales, la creación de videos de referencia, el desarrollo de una fanpage en Facebook y campañas publicitarias. Estas acciones podrían ser clave (...)</i>

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

No obstante, para los 3 planes de negocio, con respecto a las **estrategias de comercialización** en relación a las plazas o puntos de venta propuestos, en los costos de comercialización solo se identifica el rubro de fletes sin adjuntarse la cotización del monto calculado. Asimismo, se advierten costos de Seguros (SOAT), mantenimiento vehicular y combustible, sin lograr determinar en el plan de negocio, para que actividades servirán los vehículos, si se está considerando aparte el rubro de flete en la comercialización.

Y, con respecto a las **estrategias de marketing**, se proponen realizar campañas en redes sociales, la creación de videos de referencia, el desarrollo de una fanpage en Facebook y campañas publicitarias; sin considerarse el detalle de los costos que conllevan el diseño publicitario y las ediciones de video, así como, el monto de la inversión en la campaña publicitaria para determinar el alcance de las publicaciones, y el costo de community manager; como se pueden apreciar en las siguientes imágenes:

**Imagen n.º 02**  
**Gastos Administrativos y Comerciales del Plan de Negocios de la CCNN Irapay**

C.- GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION					
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	
Material de escritorio	mes	6	40.00	240.00	
Material de limpieza	mes	6	50.00	300.00	
Servicios básicos	mes	6	20.00	120.00	
Seguros (SOAT)	año	1	220.00	220.00	
Servicios externos				-	
- Mantenimiento - vehicular	semestral	2	300.00	600.00	
- Vigilancia	mes	12	100.00	1,200.00	
Combustible	galones	70	20.00	1,400.00	
Microsoft office	Und.	1	290.00	290.00	
<b>Sub total</b>				<b>4,370.00</b>	

D.- GASTOS DE COMERCIALIZACION					
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	
Facebook	mes	6	150.00	900.00	
Tarjetas de presentación	año	1	80.00	80.00	
<b>Sub total</b>				<b>980.00</b>	

Imprevistos	1,517.50	1,732.25	1,979.28	2,140.10	2,315.07
<b>Fletes</b>	<b>3,831.43</b>	<b>4,464.57</b>	<b>5,203.89</b>	<b>5,708.97</b>	<b>6,263.43</b>
Depreciación	15,070.42	15,070.42	15,070.42	15,070.42	15,070.42
Gastos administrativos	14,370.00	15,807.00	17,387.70	19,126.47	21,039.12
<b>Resumen de Costos Operativos</b>					
Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Mano de obra directa	7,500.00	9,000.00	10,800.00	12,960.00	15,552.00
Gastos administrativos	15,887.50	17,539.25	19,366.98	21,266.57	23,354.18
<b>Gastos de marketing</b>	<b>980.00</b>	<b>1,078.00</b>	<b>1,185.80</b>	<b>1,304.38</b>	<b>1,434.82</b>
<b>Gastos de comercialización</b>	<b>3,831.43</b>	<b>4,464.57</b>	<b>5,203.89</b>	<b>5,708.97</b>	<b>6,263.43</b>
Gastos financieros	1,275.63	1,058.19	823.36	569.73	295.82
Depreciación	15,070.42	15,070.42	15,070.42	15,070.42	15,070.42
<b>Sub total</b>	<b>44,544.97</b>	<b>48,210.43</b>	<b>52,450.43</b>	<b>56,880.07</b>	<b>61,970.67</b>

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).  
Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

**Imagen n.º 03**  
**Gastos Administrativos y Comerciales del Plan de Negocios de la CCNN Nueva Esperanza**

C.- GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Material de escritorio	mes	6	40.00	240.00
Material de limpieza	mes	6	50.00	300.00
Servicios basicos	mes	6	20.00	120.00
Seguros (SOAT)	año	1	220.00	220.00
Servicios externos				-
- Mantenimiento - vehicular	semestral	2	300.00	600.00
- Contador	mes	12	100.00	1,200.00
Combustible	galones	70	20.00	1,400.00
Microsoft office	Und.	1	290.00	290.00
<b>Sub total</b>				<b>4,370.00</b>

D.- GASTOS DE COMERCIALIZACION				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Facebook	mes	6	150.00	900.00
Tarjetas de presentación	año	1	80.00	80.00
<b>Sub total</b>				<b>980.00</b>

Imprevistos	1,517.50	1,759.25	2,043.18	2,210.30	2,392.29
Fletes	3,831.43	4,571.71	5,457.46	5,987.54	6,569.86
Depreciación	16,710.42	16,710.42	16,710.42	16,710.42	16,710.42
Gastos administrativos	14,370.00	15,807.00	17,387.70	19,126.47	21,039.12
<b>Resumen de Costos Operativos</b>					
Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Mano de obra directa	7,500.00	9,000.00	10,800.00	12,960.00	15,552.00
Gastos administrativos	15,887.50	17,566.25	19,430.88	21,336.77	23,431.40
Gastos de marketing	980.00	1,078.00	1,185.80	1,304.38	1,434.82
Gastos de comercialización	3,831.43	4,571.71	5,457.46	5,987.54	6,569.86
Gastos financieros	1,162.20	964.10	750.14	519.07	269.52
Depreciación	16,710.42	16,710.42	16,710.42	16,710.42	16,710.42
<b>Sub total</b>	<b>46,071.55</b>	<b>49,890.48</b>	<b>54,334.69</b>	<b>58,818.18</b>	<b>63,968.01</b>

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.

**Imagen n.º 04**  
**Gastos Administrativos y Comerciales del Plan de Negocios de la CCNN Churuyacu**

C.- GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Material de escritorio	mes	12	20.00	240.00
Material de limpieza	mes	12	30.00	360.00
Materiales de bioseguridad	mes	12	20.00	240.00
Seguros (SOAT)	año	1	220.00	220.00
Servicios externos				-
- Mantenimiento - vehicular	semestral	2	200.00	400.00
- Vigilancia	mes	12	100.00	1,200.00
Combustible	galones	80	20.00	1,600.00
Antivirus	Und.	1	130.00	130.00
Microsoft office	Und.	1	290.00	290.00
<b>Sub total</b>				<b>4,680.00</b>

D.- GASTOS DE COMERCIALIZACION				
Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Facebook	mes	12	300.00	3,600.00
Influencer	mes	2	800.00	1,600.00
Tarjetas de presentación	año	1	500.00	500.00
<b>Sub total</b>				<b>5,700.00</b>

Imprevistos	1,107.20	1,657.34	2,244.23	2,860.44	3,394.42
Fletes	1,957.37	3,069.51	4,255.94	5,501.66	6,580.94
Depreciación	14,957.75	14,957.75	14,957.75	14,957.75	14,957.75
Gastos administrativos	26,280.00	28,908.00	31,798.80	34,978.68	38,476.55
<b>Resumen de Costos de Operación</b>					
Descripción	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Mano de obra directa	12,000.00	14,400.00	17,280.00	20,736.00	24,883.20
Gastos administrativos	27,387.20	30,565.34	34,043.03	37,839.12	41,870.97
Gastos de marketing	5,700.00	6,270.00	6,897.00	7,586.70	8,345.37
Gastos de comercialización	1,957.37	3,069.51	4,255.94	5,501.66	6,580.94
Gastos financieros	2,550.06	2,278.73	1,920.57	1,447.81	823.75
Depreciación	14,957.75	14,957.75	14,957.75	14,957.75	14,957.75
<b>Sub total</b>	<b>64,552.39</b>	<b>71,541.34</b>	<b>79,354.29</b>	<b>88,069.03</b>	<b>97,461.99</b>

Fuente: Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990).

Elaboración: Comisión de Control.



Firmado digitalmente por PEZO AREVALO Neil FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por TERRONES TELLO Giuliano-nicola Luigi-enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES CADILLO Ursula Angelica FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

Asimismo, cabe precisar que, conforme se establece en el “**Manual para la Ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques**” de 21 de noviembre de 2023, **en la etapa de formulación del plan de negocio**, se establece que éstos deben detallar la programación de actividades, detalle de los insumos elegibles y costos estimados, considerando los plazos establecidos en las Bases para la implementación de los Planes de Negocio y el límite de financiamiento establecido en el convenio; requisitos para que los planes sean aprobados.

Asimismo, en el numeral 7.3.2. Implementación del Plan de Negocios del manual en mención, se precisa que, para la implementación de dichos planes de negocio, la Comunidad Nativa o PUB es legalmente responsable de su ejecución, lo cual involucra la verificación que los gastos a realizar correspondan a los previstos en el Plan de Negocios; por lo que la inobservancia de los aspectos identificados podría generar riesgos en el proceso de implementación y en la misma ejecución de los fondos intangibles a ser transferidos.

La situación expuesta inobserva la normativa siguiente:

➤ **Adenda N° 05 del Contrato N° 049-2022-FIP/BID de 2 de marzo de 2024.**

**“CEC 26.1**

(...)

**Producto 2-B:**

2.3 Subproducto:

13 planes de negocio presentados, según Bases vigentes para Convocatoria 2023-I. (...)”

➤ **Bases de Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques – Convocatoria 2022-I, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 124-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 16 de noviembre de 2022.**

**“(…) 2.5 Gastos Elegibles y No elegibles del Plan de Negocio.**

Las CCNN y el PUB Agrupado deben considerar los siguientes aspectos para establecer su propuesta de PPNN:

a) Gastos elegibles:

b) Gastos no elegibles:

(...)

**3.4 Evaluación de los PPNN (Fase II)**

La evaluación y selección de planes de negocio se realiza de la siguiente manera:

(...)

**En relación al criterio Impacto del PPNN (...)** está conformado por 5 subcriterios (...)

Cuadro 7.- Criterio 1 Impacto

Subcriterios

Posee un compromiso comprobable con la conservación del bosque y la reducción de GEI.

Posee grados de innovación y replicabilidad.

(...)

**En relación al criterio Factibilidad del plan de negocios:**

Se mostrarán evidencias del análisis de tres aspectos con fuentes primarias y secundarias: organizacional, productivo y comercial. (...)

Cuadro 8.- Criterio 2 Factibilidad

(...) Aspecto productivo

Se describe el producto principal y subproductos, así como los productos sustitutos, similares y complementarios. Por otro lado, describe la propuesta tecnológica que se aplicará en el desarrollo del proceso productivo.

(...)

Se presenta el diagnóstico de la situación actual del proceso productivo.

(...)



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

(...) *Aspecto comercial*

*Se ha analizado con profundidad el mercado sobre el que se pretenden actuar, especialmente en lo referido a su tamaño, estructura y tendencias de futuro.*

*Se describe de forma coherente el proceso de producción, tamaño, localización y análisis del requerimiento de recursos.*

(...)

*Se describen las ventajas competitivas con las que se cuentan para penetrar en el nicho de mercado que se pretende captar (ejemplo: cartas de intención de compraventa).*

*Se analizan de manera coherente las diferentes variables del marketing.*

**En relación al criterio: Sostenibilidad del plan de negocios.**

*El cumplimiento de este aspecto es básico para garantizar el objetivo y el fin del proyecto. (...)*

(...)

*Las actividades incluyen prácticas que mitiguen y/o reduzcan los GEI.*

*Se reconocen las áreas de bosque a conservar (Se debe informar el N° de has a conservar)*

*Se incluyen actividades concernientes al monitoreo y vigilancia del bosque para su conservación.*

*Indican el % de deforestación que se comprometen a reducir (...)*

**Anexo 6.- Contenido mínimo del Plan de Negocios (CCNN/PUB Agrupado)**

*El presente formato recoge sólo los contenidos generales que se deben considerar en el plan de negocios.*

(...)

**RESUMEN EJECUTIVO**

(...)

**EL PRODUCTO Y LA CADENA PRODUCTIVA**

(...)

**POBLACION BENEFICIARIA**

(...)

**ESTUDIO DE MERCADO DEL PRODUCTO PRINCIPAL.**

(...)

**ESTUDIO TECNICO**

1. Descripción del proceso productivo nuevo o mejorado.

2. Mejora tecnológica propuesta.

3. Plan de Producción

4. Plan de ventas

5. Requerimiento de infraestructura

6. Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas

7. Requerimiento de materiales e insumos

8. Requerimiento de servicios.

9. Requerimiento de recursos humanos

(...)

**ORGANIZACION Y GESTIÓN PARA EL PPNN**

1. Estructura Orgánica

2. Gestión para el control y seguimiento del PPNN.

3. Gestión de riesgos

(...)

**CUMPLIMIENTO DE SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES**

N°	POLÍTICAS	LINK
1	Marco de Política Ambiental Y Social	<a href="https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12">https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=EZSHARE-2131049523-12</a>
1	Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias	<a href="https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1442077">https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1442077</a>
2	Política sobre gestión del riesgo de desastres	<a href="https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35004522">https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35004522</a>
3	Política operativa sobre pueblos indígenas	<a href="http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=2032314">http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=2032314</a>
4	Política operativa sobre igualdad de género en el desarrollo	<a href="http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35428394">http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35428394</a>
5	Política operativa de acceso a información	<a href="https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35021025">https://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35021025</a>



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

**ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO**

(...)

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

(...)

**Sub ANEXOS**

(...)"

- **Manual para la Ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques, aprobado con Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 051-2023 FIP BID del 23 de noviembre 2023.**

**"7.2 Fase II: Formulación, Evaluación y Aprobación del Plan de Negocio**

(...)

**7.2.1. Formulación**

a. Durante esta etapa, se formula el PN de las CN o PUB que será financiado por el Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques, identificándose aspectos como (...); el detalle de las actividades a realizar, los insumos y su costeo precisando la temporalidad en que se realizarán las compras, la identificación de las salvaguardas aplicables y la identificación de las medidas de mitigación a implementar.

(...)

c. El PN debe detallar la programación de actividades, detalle de insumos elegibles y costos estimados, considerando los plazos establecidos en las Bases para la implementación de los PPNN y el límite de financiamiento establecido en el Convenio."

La situación adversa identificada podría generar riesgos en el control y seguimiento de la implementación de los planes de negocio.

- 4. PLANES DE NEGOCIO PRESENTADOS POR EL CONSULTOR, PLANTEAN PÉRDIDA DE BOSQUE, DEFORESTACIÓN, DESBOSQUE, ESTIMACIÓN DE UN LÍMITE DE PÉRDIDA DE BOSQUE, PLANTACIONES Y SISTEMAS AGROFORESTALES, LOS MISMOS QUE NO HAN SIDO COORDINADOS Y/O CONSULTADOS CON LA AUTORIDAD NACIONAL Y/O REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LO CUAL NO GARANTIZA LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES.**

De la revisión del sub producto "Planes de negocio presentados" del Producto 2B del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID 2022, se advierten que estos plantean: pérdida de bosque, deforestación, desbosque, estimación de un límite de pérdida de bosque, plantaciones y sistemas agroforestales aspectos que deben ser coordinados y/o consultados previamente con la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre a cargo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), el detalle se describe a continuación:

**Respecto a la pérdida de bosque, deforestación, desbosque y límite de pérdida de bosque**

Cuatro (4) planes de negocio de las Comunidades Nativas de la región San Martín, una (1) de la región Loreto y una (1) de la Asociación Ronda Campesina (ARC) del Centro Poblado Morona de la región San Martín, plantean la "pérdida de bosque", la "deforestación", el "desbosque", así como "límite de pérdida de bosque", tal como se detalla en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

**Cuadro n.º 16**  
**Planes de Negocio de CCNN y ARC plantean pérdida de bosque, deforestación, desbosque y estiman un límite de pérdida de bosque**

Nº	Región	Comunidad Nativa /ARC*	Plan de Negocio (PPNN)
			Contenido
1	San Martín	CN Yarau	5.5 Plan gestión ambiental y social “(...)Tipo de Actividad del plan de negocio: <i>Instalación y siembra de cultivo de café</i> Descripción de los <b>riesgos identificados: Deforestación de bosque para la instalación de nuevas plantaciones de café(...)</b> ”
2		CN Tiwiyacu	5.5 Plan de Gestión Ambiental y Social “(...)Tipo de Actividad del Plan de Negocio: <i>Instalación y siembra de cultivo de café</i> Descripción de los <b>riesgos identificados: Deforestación de bosque para la instalación de nuevas plantaciones de café(...)</b> ”.
3		CN Paz y Esperanza	6.6.3 Sostenibilidad Ambiental “(...) <b>reducir la tendencia al 2025 a un límite de pérdida de bosques de 0.02 hectáreas al año(...)</b> ”
4		CN El Dorado	VII. Contribución del plan de negocios a la reducción de la deforestación “(...) <b>La comunidad está comprometida a conservar 2,056.86 ha de bosque de la comunidad. (...), así como el límite de la pérdida del bosque, es de 7.35 y 3.15(...)</b> ”.
5		ARC Centro Poblado Morona	V.5 Plan de gestión ambiental y social “(...) Tipo de Actividad del Plan de Negocio: <i>Control y vigilancia del Área de la Concesión para Conservación</i> Descripción de <b>riesgos identificados: Desbosque ampliar actividad agrícola y extracción de Madera(...)</b> ”.
6	Loreto	Fray Martín	6.1.1 Sostenibilidad ambiental “(...) Como parte de la implementación del plan de negocios, quedó establecido el <b>compromiso de conservación de 1,657.31 hectáreas de bosque; para el año 2024 la tendencia de deforestación es de 6.91 hectáreas, siendo el límite de pérdida de bosque 4.65 hectáreas; para el año 2025 esta tendencia es de 4.15 hectáreas, siendo el límite de pérdida de bosque 1.19 hectáreas.</b>
			5.1 Plan gestión ambiental y social “(...)Tipo de Actividad del plan de negocio: <i>Instalación de nuevas plantaciones de cacao bajo SAF</i> Descripción de los <b>riesgos identificados: Pérdida de bosque primario por la instalación de nuevas plantaciones con cultivo de cacao(...)</b> ”.

ARC: Asociación Ronda Campesina.

Fuente: Planes de Negocio: Carta n.º RA/PE-110-2024 de 08 de abril del 2024, Producto 2B Contrato n.º 049-2022-FIP/BID – PIP

Elaborado por: Comisión de control

**Respecto a las plantaciones y sistemas agroforestales**

Cuatro (4) planes de negocio de las comunidades nativas: Fray Martín, Yarau, Tiwiyacu, Paz y Esperanza; así como de un (1) plan de negocio de la ARC del Centro Poblado de Morona, de la región San Martín, correspondiente al Contrato n.º 049-2022-FIP/BID proponen “plantaciones<sup>15</sup>” y “sistemas agroforestales<sup>16</sup>” tal como se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 17**  
**Planes de Negocio de CCNN y ARC que proponen plantaciones y sistemas agroforestales**

Nº	Región	Comunidad Nativa /ARC*	Plan de Negocio
			Contenido
1		Fray Martín	<i>Por otra parte, el plan de negocios propone la instalación de 56 nuevas hectáreas con plantaciones de cacao en áreas intervenidas bajo un sistema agro forestal (SAF).</i>

<sup>15</sup> Artículo 11. Plantaciones forestales Son ecosistemas forestales constituidos a partir de la intervención humana mediante la instalación de una o más especies forestales, nativas o introducidas, con fines de producción de madera o productos forestales diferentes a la madera, de protección, de restauración ecológica, de recreación, de provisión de servicios ambientales o cualquier combinación de los anteriores. No son plantaciones forestales los cultivos agroindustriales ni los cultivos agro energéticos. Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley n.º 29763.

<sup>16</sup> Para los efectos del Reglamento, entiéndase como sistemas agroforestales una clase de sistemas de uso de la tierra, Artículo 7.- Sistemas agroforestales, Reglamento para la gestión de las plantaciones forestales y los sistemas agroforestales, aprobado con Decreto Supremo n.º 020-2015-MINAM de 29 de setiembre de 2015.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

			<p><i>Descripción de los riesgos identificados: Pérdida de bosque primario por la instalación de nuevas plantaciones con cultivo de cacao.</i></p> <p><i>"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Cacao producido bajo sistema agroforestal en la Comunidad Nativa Fray Martín".</i></p>
2	San Martín	Yarau	<p><i>"Mejoramiento de la producción y manejo de café bajo sistemas agroforestales en la CCNN Yarau, distrito Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín".</i></p> <p><i>Descripción de los riesgos identificados: Deforestación de bosque para la instalación de nuevas plantaciones de café</i></p>
3		Tiwiayacu	<p><i>Mejoramiento del proceso productivo y de post cosecha de café bajo sistemas agroforestales en la CCNN Tiwiayacu, distrito Moyobamba, Provincia Moyobamba, Departamento San Martín"</i></p> <p><i>Tipo de Actividad del Plan de Negocio: Instalación y siembra de cultivo de café</i></p> <p><i>Descripción de los riesgos identificados: Deforestación de bosque para la instalación de nuevas plantaciones de café.</i></p>
4		Paz y Esperanza	<p><i>"Mejoramiento de la Producción de Café bajo sistemas agroforestales en la Comunidad Campesina Paz y Esperanza, distrito Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento San Martín".</i></p>
5		ARC del Centro Poblado de Morona	<p><i>"Mejoramiento de la producción de café bajo sistemas agroforestales en la Asociación Ronda Campesina del Centro Poblado de Morona, distrito Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento San Martín".</i></p>
			<p><i>Producción de 2,000 platonos forestales nativos, para enriquecer los sistemas agroforestales de 24 parcelas.</i></p>

\*SAF: Sistema Agroforestal.

Fuente: Planes de Negocio: Carta n.° RA/PE-110-2024 de 08 de abril del 2024, Producto 2B Contrato n.°049-2022-FIP/BID – PIP 1

Cabe precisar, que el objetivo de los proyectos FIP/BID<sup>17</sup> es la adecuada conservación de la biodiversidad del paisaje forestal y para cumplir con dicho objetivo, tienen previsto desarrollar actividades para el aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos a través del financiamiento de planes de negocio orientados hacia la conservación de bosques<sup>18</sup>, en consecuencia, los aspectos mencionados: pérdida de bosque, deforestación<sup>19</sup>, desbosque, estimación de un límite de pérdida de bosque, plantaciones y sistemas agroforestales, que se encuentran planteados en los planes de negocio tienen relación directa con la gestión del bosque<sup>20</sup>; cuya autoridad nacional<sup>21</sup> en esta materia es el Serfor.

Al respecto, se consultó al PNCBMCC, mediante el memorando n.° 00158-2024-MINAM/OCI "Precisar si para la elaboración y la aprobación de los planes de negocio, el PNCBMCC verifica que se hayan realizado las consultas, coordinaciones, para obtener los permisos, certificados, licencias, autorizaciones, u otros ante las autoridades competentes, tanto locales como sectoriales; respecto a las actividades que se realizarían en los planes de negocio descritos para cada Comunidad Nativa (CCNN) y/o Pequeños Usuarios del Bosque (PUB)".

Sobre esta consulta, el PNCBMCC mediante informe n.° 1198-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI, indica lo siguiente: "(...) - No todos los planes de negocio



Firmado digitalmente por PEZO AREVALO Neil FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por TERRONES TELLO Giuliano-nicola Luigi-enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por PAREDES CADILLO Ursula Angelica FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>17</sup> PIP01: Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje Forestal del corredor Tarapoto -Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto y PIP03: Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas del paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado - Iñapari y el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el departamento Madre de Dios.

<sup>18</sup> Página 4 de las Bases del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques - Convocatoria 2022-I

<sup>19</sup> Numeral 5.1.5 Deforestación. Eliminación de la cobertura forestal de un bosque natural por causa del ser humano o de la naturaleza. Artículo 5.- Glosario de términos, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley n.° 29763

<sup>20</sup> Bosque: Ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables. Artículo 5 Glosario de Términos, Decreto Supremo n.°018-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre

<sup>21</sup> Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley n.° 29763

**Artículo 13. Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

Créase el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura. El SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre. El SERFOR es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito. Coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

requieren permisos, certificados, licencias, autorizaciones, u otros ante las autoridades competentes(...)"<sup>22</sup>;no sustentando qué planes requirieron o no requirieron permisos, certificados, licencias, autorizaciones, u otros ante las autoridades competentes.

Cabe mencionar, que en el marco de un servicio de control<sup>23</sup> se consultó<sup>24</sup> al Serfor, como Autoridad Nacional Forestal y Fauna Silvestre<sup>25</sup> lo siguiente:

- “1. Indicar si es pertinente establecer un límite de deforestación para un convenio orientado a la conservación de bosques.
2. (...)
3. Indicar si el PNCBMCC debió consultar con su entidad, como autoridad forestal nacional, para el establecimiento del límite de deforestación y su metodología de cálculo”.

Con relación a establecer un “límite de deforestación” indicó lo siguiente: “No es pertinente establecer un límite de deforestación para un convenio orientado a bosques. (...)”<sup>26</sup>, y respecto a si el PNCBMCC debió consultar con el Serfor, como autoridad forestal nacional para el establecimiento del límite de deforestación indicó: “(...) En tal sentido, el PNCBMCC del MINAM, debió consultar con el SERFOR por ser la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre –SINAFOR, sistema funcional integrado por los ministerios y los organismos e instituciones públicas de los niveles nacional, regional y local, para el establecimiento del límite de deforestación y su metodología de cálculo.(...)”<sup>27</sup>

A continuación, se detalla la normativa relacionada con los hechos descritos:

➤ **Ley General del Ambiente, Ley n.º 28611 de 13 de octubre de 2005**

**“Artículo 58.- Del ejercicio sectorial de las funciones ambientales**

*Numeral 58.2 Las autoridades sectoriales con competencia ambiental, coordinan y consultan entre sí y con las autoridades de los gobiernos regionales y locales, con el fin de armonizar sus políticas, evitar conflictos o vacíos de competencia y responder, con coherencia y eficiencia, a los objetivos y fines de la presente. (...)”*

➤ **Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley n.º 29763**

**“Artículo 39. Conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre**

*El SERFOR, en coordinación con las autoridades forestales regionales, establece, promueve y aplica medidas para asegurar el aprovechamiento sostenible, conservación y protección de los recursos forestales y de la flora y fauna silvestre (...) y la ampliación de cobertura forestal a través de plantaciones y sistemas agroforestales, entre otras.*

(...)

**Artículo 113° Plantaciones en tierras privadas o comunales**



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<sup>22</sup> Información n.º 7, Informe n.º 1198-2024-MINAM/MDERN/PNCBMCC/UT/AGI. (ecodoc:2024063972).

<sup>23</sup> Auditoría de Cumplimiento “Mecanismo de Transferencias Directas Condicionadas a Comunidades Nativas y Campesinas para la Conservación de Bosques”, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

<sup>24</sup> Con oficio N° 0058-2023-MINAM-OCI-AC-TDC.

<sup>25</sup> Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley n.º 29763.

**Artículo 13. Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre**

Créase el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura. El SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre. El SERFOR es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR) y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito. Coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento.

<sup>26</sup> Numeral 3.3 INF TEC n.º D000123-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGSPFFS-DGSPF, Oficio n.º D000450-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, de 18 mayo de 2023, (Ecodoc: 2023119177).

<sup>27</sup> Numeral 3.6 INF TEC n.º D000123-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGSPFFS-DGSPF, Oficio n.º D000450-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE, de 18 mayo de 2023, (Ecodoc: 2023119177).

*Las plantaciones forestales en tierras privadas o comunales no requieren autorización de ninguna autoridad. Sus frutos, productos o subproductos, sean madera u otros, son de propiedad de los titulares de dichas plantaciones y no están sujetos a pago por derecho de aprovechamiento ni requieren plan de manejo. Las plantaciones se inscriben consignando información de ubicación, superficie, especies, número de árboles y demostrando el derecho sobre el área de la plantación.*

*La inscripción se realiza en el Registro Nacional de Plantaciones, conducido por el SERFOR en forma descentralizada, a través de las unidades de gestión forestal y de fauna silvestre, mediante un procedimiento simple, gratuito y automático.*

*En tierras con aptitud forestal y de protección, los propietarios privados y las comunidades campesinas o nativas están prohibidos de deforestar para instalar plantaciones.*

(...)

**Artículo 114. Base de datos e información sobre plantaciones**

*El SERFOR conduce una base de datos sobre plantaciones inscritas por sus titulares.”*

- **Reglamento para la gestión forestal y de fauna silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas, aprobado con Decreto Supremo n.º 021-2015-MINAM de 19 de setiembre de 2015.**

**“TÍTULO XIV PLANTACIONES FORESTALES EN COMUNIDADES NATIVAS Y COMUNIDADES CAMPESINAS**

*Artículo 88.- Plantaciones forestales en tierras comunales*

*Son las plantaciones forestales establecidas en tierras de comunidades campesinas y comunidades nativas. Estas plantaciones y sus productos se consideran recursos forestales, no son parte del Patrimonio; por lo tanto, no requieren autorización de la ARFFS para su aprovechamiento, ni la presentación del plan de manejo para su establecimiento.*

*Sus frutos, productos o subproductos, sean madera u otros, son de propiedad de los titulares de dichas plantaciones y no están sujetos a pago por derecho de aprovechamiento.*

*En tierras con aptitud forestal y de protección está prohibido deforestar para instalar plantaciones.*

*Se prioriza el cultivo de las especies nativas y la utilización de tecnologías que recojan los conocimientos tradicionales y tecnologías, que no afecten negativamente el medio ambiente.*

(...)”

Lo expuesto genera el riesgo que no se garantice la conservación de los bosques, su biodiversidad; y, el desarrollo de actividades para el aprovechamiento sostenible de los bosques y sus servicios ecosistémicos.



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al hito de control **Hito de control n.º 1: Cumplimiento de la entrega del Producto 2-B del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID**, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Ministerio del Ambiente.



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la UE 002- Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente obra en su acervo documentario.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Hito de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No Aplica.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al **Hito de Control n.º 1: Cumplimiento de la entrega del Producto 2-B del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID**, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la **“Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1”**.


## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contienen las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: Cumplimiento de la entrega del Producto 2-B del Contrato n.º 049-2022-FIP/BID, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la **“Ejecución del contrato N° 049-2022-FIP/BID - Servicio de consultoría para la capacitación, elaboración y evaluación de ideas y planes de negocio, ejecución de fondos de incentivos y fortalecimiento de capacidades, actividades previstas en el componente del PIP 1”**.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.


Lima, 29 de abril de 2024.




Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:16:58 -05:00

  
Firmado digitalmente por PEZO  
AREVALO Neil FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-04-2024 19:19:26 -05:00

**Neil Pezo Arévalo**  
Supervisor

  
Firmado digitalmente por TERRONES  
TELLO Giuliano-nicola  
Luiggi-enrique FAU 20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-04-2024 19:10:38 -05:00

**Giuliano-Nicola Luiggi-Enrique  
Terrones Tello**  
Jefe de Comisión

  
Firmado digitalmente por DUEÑAS  
AGÜERO Marleny FAU 20492966658 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29-04-2024 19:23:59 -05:00

**Marleny Dueñas Agüero**  
Jefe del OCI

**APÉNDICE N° 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1**

**1. INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, GENERA EL RIESGO DE DEMORA EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO FINAL.**

N°	Documento
1	Memorando n.° 00135-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 27 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024054622), el cual adjunta los siguientes documentos, que responden a las consultas conforme a la relación siguiente: Informe N° 00815-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 25 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024054622). Informe N° 00217-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF de 26 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024055725). Proveído N° 00013-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de (Ecodoc 2024004527).
2	Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), el consultor remitió "Planes de negocio ajustados" haciendo referencia al Producto 2-B – PIP 1, precisando que como complemento a la comunicación de la Carta N° RA/PE-101-2024.
3	Memorando n.° 00183-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 26 de abril de 2024 (Ecodoc 2024063972), que adjunta el informe n.° 1198-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 25 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024063972) con sus respectivos anexos.

**2. PLANES DE NEGOCIO NO FUERON FORMULADOS POR PERSONAL CLAVE PROPUESTO POR EL CONSULTOR; HECHOS QUE GENERAN RIESGOS EN LA CALIDAD Y RESULTADOS DEL PRODUCTO FINAL E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

N°	Documento
1	Memorando n.° 00183-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 26 de abril de 2024 (Ecodoc 2024063972), que adjunta el informe n.° 1198-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 25 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024063972) con sus respectivos anexos.

**3. PLANES DE NEGOCIO PRESENTADOS POR EL CONSULTOR EN EL MARCO DEL PRODUCTO 2-B NO CUMPLEN CON EL CONTENIDO MÍNIMO REQUERIDO, ASIMISMO, SE IDENTIFICAN DEFICIENCIAS EN LA FORMULACIÓN DE LOS MISMOS; HECHOS QUE GENERAN RIESGOS EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO.**

N°	Documento
1	Memorando n.° 00088-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 22 de febrero de 2024 (Ecodoc 2024046203-4), con la cual se adjunta la siguiente información: - Proveído N° 00156-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 20 de febrero de 2024 que adjunta carpeta comprimida que contiene seis (6) carpetas y treinta y uno (31) archivos. - Informe N° 00125-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AFF de 19 de febrero de 2024 que adjunta dos (2) carpetas comprimidas.
2	Memorando n.° 00135-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 27 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024054622), el cual adjunta los siguientes documentos, que responden a las consultas conforme a la relación siguiente: - Informe N° 00815-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 25 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024054622). - Informe N° 00217-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF de 26 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024055725). - Proveído N° 00013-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP de (Ecodoc 2024004527).
3	Carta RA/PE-110-2024 de 8 de abril de 2024 (Ecodoc 2024060990), el consultor remitió "Planes de negocio ajustados" haciendo referencia al Producto 2-B – PIP 1, precisando que como complemento a la comunicación de la Carta N° RA/PE-101-2024.



Firmado digitalmente por  
 PEZO AREVALO Neil FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 TERRONES TELLO  
 Giuliano-nicola  
 Luigi-enrique FAU  
 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
 PAREDES CADILLO Ursula  
 Angelica FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00

<b>4</b>	Memorando n.º 00183-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 26 de abril de 2024 (Ecodoc 2024063972), que adjunta el informe n.º 1198-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 25 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024063972) con sus respectivos anexos.
----------	---

- 4. PLANES DE NEGOCIO PRESENTADOS POR EL CONSULTOR, PLANTEAN PÉRDIDA DE BOSQUE, DEFORESTACIÓN, DESBOSQUE, ESTIMACIÓN DE UN LÍMITE DE PÉRDIDA DE BOSQUE, PLANTACIONES Y SISTEMAS AGROFORESTALES, LOS MISMOS QUE NO HAN SIDO COORDINADOS Y/O CONSULTADOS CON LA AUTORIDAD NACIONAL Y/O REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE, LO CUAL NO GARANTIZA LA CONSERVACIÓN DE LOS BOSQUES.**

Nº	Documento
<b>1</b>	Memorando n.º 00183-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de 26 de abril de 2024 (Ecodoc 2024063972), que adjunta el informe n.º 1198-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de 25 de marzo de 2024 (Ecodoc 2024063972) con sus respectivos anexos.
<b>2</b>	Oficio n.º D000450-2023-MIDAGRI-SERFOR-DE de 18 mayo de 2023 (Ecodoc: 2023119177) que adjunta el informe técnico n.º D000123-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPF de 15 de mayo de 2023.



Firmado digitalmente por  
PEZO AREVALO Neil FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:18:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
TERRONES TELLO  
Giuliano-nicola  
Luigi-enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:10:15 -05:00



Firmado digitalmente por  
PAREDES CADILLO Ursula  
Angelica FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 29-04-2024 19:15:26 -05:00